PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° **1.252.844**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.** domiciliada en **Prof. Francisco Chávez 189**, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Manfredo Deligdisch Stubbe**, Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS VARIOS - AD REFERENDUM.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS VARIOS – AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*570*	*30*	*1*	*1*	*60.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.935.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°533.

OLAM S.R.L.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	MICROSOFT MINDOWS 8 PROFESIONAL 8.1 (32-64 BITS) OLP NL GOV	MICROSOFT	USA	UNIDAD	10	911.345	9.113.450
2	MICROSOFT OFFICE 2013 ESTÁNDAR (32 BITS) OLP NL GOV	MICROSOFT	USA	UNIDAD	9	1.377.635	12.398.715
3	MICROSOFT VISIO 2013 (32 BITS) OLP NL GOV	MICROSOFT	USA	UNIDAD	1	923.027	923.027
4	MICROSOFT PROJET STANDARD 2013 (32 BITS) OLP NL GOV	MICROSOFT	USA	UNIDAD	1	2.087.217	2.087.217
5	MICROSOFT VISUAL ESTUDIO 2013 (32 BITS) OLP NL GOV	MICROSOFT	USA	UNIDAD	1	1.843.281	1.843.281
6	LYNC SERVER 2012 OLP NL GOV	MICROSOFT	USA	UNIDAD	1	13.497.165	13.497.165
7	LYNC CAL ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV	MICROSOFT	USA	UNIDAD	10	132.759	1.327.590
8	LYNC CAL ENTERPREISE 2013 OLP NL GOV	MICROSOFT	USA	UNIDAD	2	457.380	914.760
9	PROGRAMA PARA ARQUITECTURA TIPO AUTOCAD 2013 O SUPERIOR (32 BITS)	AUTODESK	USA	UNIDAD	1	14.110.200	14.110.200
10	ANTIVIRUS (32 BITS) TIPO ESET NOT32	ESET	CHECOC LOVAKIA	UNIDAD	10	99.360	993.600
13	PROGRAMA PARA EDITAR ARCHIVOS PDF, TIPO ADOBE ACROBAT XI PRO ESPAÑOL (32 BITS)	ADOBE	USA	UNIDAD	1	2.696.175	2.696.175
TOTAL							59.905.180

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 59.905.180 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil ciento ochenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 06/12/2013 hasta 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Patrimonio y Suministros.

OLAM S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sección Patrimonio y Suministros.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTRATO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre del año 2013.

Firmado por: **ABOG. *LUIS ALBERTO RUÍZ AGUILAR*** en nombre de la Contratante.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL
OLAM S.R.L.

Firmado por: ***MANFREDO DELIGDISCH STUBBE***, el calidad de Proveedor.